

Con relación al proceso electoral que tendrá lugar el próximo 28 de mayo, desde la secretaría general de la Delegación del Gobierno, se comunica información sobre la accesibilidad en procesos electorales, tanto a miembros de las mesas electorales, así como demás electores.

A tal efecto, se ha habilitado un enlace web donde se puede acceder a la siguiente información sobre la materia:

- ✓ La accesibilidad de los procesos electorales
- ✓ Locales y mesas electorales accesibles
- ✓ Accesibilidad del proceso electoral para las personas que integran las Mesas Electorales
- ✓ Voto por correo para personas con problemas de movilidad
- ✓ Procedimiento de votación accesible
- ✓ Recomendaciones generales
- ✓ Normativa aplicable

[La accesibilidad de los procesos electorales | Elecciones Municipales 2023 \(locales2023.es\)](http://locales2023.es)

En dicha web, se dispondrá además de una serie de materiales accesibles y/o en su versión de lectura fácil, fruto del convenio de colaboración firmado el 2 de diciembre de 2021, entre el Ministerio del Interior y la Confederación Plena Inclusión España.

Se recuerda también que:

1. Es condición básica el acceso de las personas con discapacidad a los locales y Mesas Electorales
2. En los locales electorales debe haber un espacio accesible y adecuado que garantice la privacidad y el secreto de voto de los electores con discapacidad.
3. **Transporte de electores:** En los casos de ausencia de transporte público accesible al local electoral, se proporcionará transporte gratuito para las personas con discapacidad motriz que lo soliciten.

Se adjunta modelo de solicitud previa al día de la jornada electoral que podrá dirigirse a esta Delegación del Gobierno a la siguiente dirección de correo electrónico: [elecciones.navarra@correo.gob.es](mailto:elecciones.navarra@correo.gob.es). Además, en el caso de que la solicitud se efectúe el mismo día de la votación, podrá realizarse a través del siguiente número de teléfono: **948979000**.

4. Las personas sordas o con discapacidad auditiva, usuarias de la lengua de signos española, o, en su caso, de las lenguas de signos propias de

las Comunidades Autónomas, que hayan sido designadas miembros de Mesa electoral, podrán solicitar a la Junta Electoral de Zona y en el plazo de 7 días desde el nombramiento:

- a. Un servicio gratuito de interpretación de lengua de signos, a través del correspondiente intérprete, como apoyo complementario durante la jornada electoral. (Para titulares y suplentes).
  - b. Un servicio gratuito de bucle de inducción magnética para personas sordas o con discapacidad auditiva, usuarias de prótesis auditivas (Para titulares y suplentes).
5. En el caso de personas ciegas o con discapacidad visual, que hayan sido designadas miembros de Mesa electoral, se debe poner a su disposición todos los apoyos que soliciten, previa autorización de la Junta Electoral de Zona, quien será la que aclare y concrete, en caso de cualquier duda.

INSTANCIA GENERAL / EZKABIDE OROKORRA

Apellidos/Deiturak				
Nombre/Izena		D.N.I./N.A.N		
Domicilio/Helbidea			C.P./K.P.	
Municipio/Herria		Provincia/Probintzia		
Tifno				
Tipo de transporte que se precisa Garrai mota behartuta		Necesita Persona de apoyo Laguntzaile behar du	Si Bai	No Ez

ASUNTO / GAIA

**SOLICITUD TRANSPORTE DE ELECTORES.**

**BOTO EMAILEAREN GARRAIO ESKAERA**

**EXPONE / AZALTZEN DU**

**Documentación que se acompaña:**

- Fotocopia del DNI/ NAN kopia
- Certificado minusvalía/Minusbalio ziurtagiria

**Fecha/Data:**

**Firma/Sinadura:**

**DIRIGIDO A / (I) RI ZUZENDUTA**